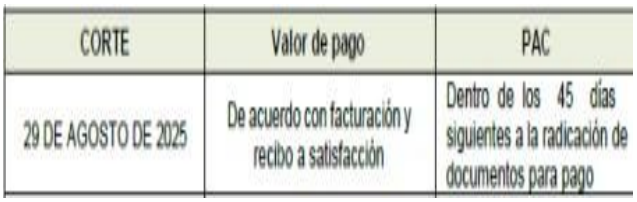
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO INDICAR SI ES PARA BIENES O SERVICIOS	FECHA 24/06/2025	HORA: 14:00
CONTRATO N°	**043-01-L-CATAM-DEDHU-2025**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/04/2025	
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR	
VALOR DEL CONTRATO	$15.000.000,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los servicios objeto del presente proceso, serán prestados en el Comando Aéreo de Transporte Militar, en caso de ser necesario el retiro de los bienes objeto del mantenimiento se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato quien llevará en control de los mismos al momento de entregar y recibir.	
CONTRATISTA	IECOL GROUP	
INTERVENTOR	**NO APLICA**	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**T4. CASTILLO AVILA DIEGO ARMANDO**	
FORMA DE PAGO		
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta 29 de agosto de 2025.	
GARANTIA CONTRACTUAL	**Poliza # COQ-100005662** **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A** **Del 05/05/2025** • **Cumplimiento $3.000.000 del 05/05/2025 al 15/03/2026** • **Prestaciones sociales $750.000 del 05/05/2025 al 15/09/2028** • **Calidad del servicio $7.500.000 del 05/05/2025 al 15/03/2026**	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N/A**	

El día 24/06/2025., en el Comando Aéreo de Transporte Militar, se reunieron, en su condición de contratista, CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ contratista IECOL GROUP en su condición de contratista y el señor T4 CASTILLO AVILA DIEGO ARMANDO en calidad de Supervisor , con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL

COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es una verificación completa del extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación, recarga o repuesto que necesite el extintor.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es una reparación o cambio de repuestos que se realiza con el fin de dejar operativo los equipos extintores.

STICKER Y MARCACIÓN DE LOS EXTINTORES:
Una vez realizados los mantenimientos y recarga de los extintores, deberá pegarse a cada extintor un sticker con el escudo impreso del CATAM (imagen de referencia), con medidas de 8 cm de alto por 8 cm de ancho, con el logo centrado. Así mismo, se deben entregar stickers con medidas de 4 cm x 4 cm donde vaya el número de cada extintor iniciando desde el número 01 hasta agotar la marcación de toda la señalización de los extintores de la Unidad, donde el número debe ser en color negro y el fondo color blanco, así mismo se deben entregar dos sticker de cada número.

• Sticker del extintor.



• Sticker para la señalización del extintor



Requisitos:

• Se debe entregar soporte de pared para los extintores, según se requiera.
• Se debe entregar cada extintor con la respectiva señalización.
• Cada extintor se debe entregar con la respectiva ficha de verificación de mantenimiento.

Nota 1: Una vez realizado el mantenimiento y las pruebas que haya lugar a los extintores, el contratista deberá emitir certificado de destinación final para aquellos extintores que deban ser dados de baja por deterioro y/o uso o desgaste.
Nota 2: Una vez realizado el mantenimiento y recarga de todos los extintores, el contratista deberá emitir un concepto técnico, donde se especifique el valor y el estado de cada uno de los extintores.
Nota 3: Una vez realizado el mantenimiento y recarga de tos los extintores, el contratista deberá emitir ficha técnica de los extintores según el agente y recarga del extintor.
Nota 4: El contratista deberá brindar una charla a personal de la Unidad sobre el uso y manejo adecuado de los diferentes tipos de extintores.

Obligaciones del oferente:

1. Cumplir con la entrega de los servicios correspondientes al objeto del contrato, oportuna y eficientemente, con la mejor calidad e idoneidad según la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones del supervisor del contrato.
2. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
3. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.
4. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución de este.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.
7. Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del contrato.
8. Cuando por descuido, imprevisto, negligencia o causas imputables al contratista ocurran daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
9. En caso de devoluciones por garantía, el contratista debe efectuar la verificación de los servicios, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial dentro de los plazos pactados en el contrato, teniendo en cuenta que se entreguen sus respectivas garantías de correcto funcionamiento, que, en caso de presentar deficiencias o fallas, el contratista los remplace o suministre nuevamente y sin costo adicional para la Unidad.
10. El contratista deberá informar con antelación al ingreso para mantenimiento las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución.
11. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los elementos entregados como parte del mantenimiento.

12. Garantizar que el proveedor cuente con licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas al contrato.
13. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA FAC-CATAM.
14. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
15. El contratista debe informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que afecte el desarrollo del objeto contractual o genere un accidente de trabajo.
16. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia;
17. El contratista deberá elaborar con el supervisor del contrato, el cronograma de trabajo para coordinar las fechas para el mantenimiento y la recarga de los extintores.
18. Recoger y entregar los extintores de acuerdo con fechas acordadas con el supervisor del contrato en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar, Bogotá D.C.
19. Asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos en el Comando Aéreo de Transporte Militar.
20. La revisión deberá incluir los elementos necesarios para lograr el funcionamiento del extintor, tales como válvulas, boquillas, mangueras, manijas, cilindros, anillos de seguridad y pintura, materiales de recarga, efectuar un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y la reparación o reemplazo necesarios, emitiendo el concepto o justificación. 3. Realizar las pruebas funcionales a cada extintor y todos sus componentes
21. El contratista se compromete a recargar los extintores de acuerdo con las normas técnicas colombiana vigentes para los diferentes tipos de agentes y tipos de extintores a utilizar
22. Garantizar que los materiales y materias primas utilizadas para la recarga de los extintores sean de primera calidad y cumplan con las normas técnicas y ambientales relacionadas con el servicio prestado de acuerdo con las características de cada extintor.
23. Colocar a todos los extintores la etiqueta o autoadhesivo que incluya como mínimo la siguiente información: fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga y los datos de la empresa que prestó el servicio.
24. Cada extintor tendrá un anillo de seguridad, como garantía de cumplimiento de la recarga realizada, se colocará en el cuello del extintor, para que no pueda retirarse.
25. Cada extintor debe contar con la etiqueta de señalización la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros, necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo, deben ser situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
26. El contratista por cada extintor que retire de la Entidad debe dejar en su reemplazo, en calidad de préstamo mientras se realiza la recarga correspondiente, otro extintor con las mismas especificaciones y características del que es retirado, y en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de atender alguna posible emergencia.
27. El contratista deberá diligenciar el formato de retiro de los cilindros, donde conste el intercambio de los equipos, debidamente firmada por el contratista que los retira y el

responsable de parte de la entidad que autoriza el cambio, registrando el código de control de los cilindros que se están retirando. 28. El contratista debe garantizar la devolución de los mismos cilindros recogidos, sin error a cambio del elemento con otras empresas, cada extintor retirado de la entidad registra su código de control.
29. El contratista deberá instalar cada extintor en los sitios designados por la Entidad, tal como están demarcados en los planos de evacuación.
30. Entregar el lugar donde fueron instalados los extintores, en perfecto estado de limpieza; y todos los bienes deberán estar libres de daños, rayones, manchas, suciedades, polvo, desperfectos o de materiales extraños.
31. Los elementos, materiales, transporte y mano de obra necesarios para realizar las actividades de revisión, mantenimiento y recarga de extinto-res serán a cargo del Contratista
32. El contratista debe presentar un informe de las recargas realizadas, detallando cada actividad de mantenimiento (revisión y recarga) realizada a los extintores de la Entidad, según el tipo de extintor, capacidad, actividades relacionadas (señalización, manómetro, verificación de anillo, pin de seguridad, manguera, rótulo, estado de válvula, estado general del extintor, próxima recarga y observaciones), con un registro fotográfico de las actividades.
33. El contratista garantizará que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realiza de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos, para lo cual debe remitir el certificado de disposición final de residuos del agente extintor.
34. El contratista deberá entregar las certificaciones de recarga y la prueba hidrostática, igualmente entregará la garantía por un año, de la recarga y/o servicio.
35. Se deberá brindar una sesión de capacitación a la Brigada de emergencias, personal de seguridad y salud en el trabajo, en el uso y manejo de extintores.
36. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
37. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada
38. El contratista debe adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato.
39. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
40. El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja al supervisor del contrato.
41. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
42. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato
43. Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).
44. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
45. En atención al procedimiento FAC GH-JERLA-PR-002 (PROCEDIMIENTO REALIZACION COMPRA, MANTENIMIENTO O RECARGA DE LOS EXTINTORES), en el ITEM 4, los costos derivados de la señalización de cada uno de los extintores a recargar serán asumidas por el contratista como valor agregado.

OBSERVACIONES

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**12-12-2024**

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ
CONTRATISTA

T4. CASTILLO AVILA DIEGO ARMANDO
SUPERVISOR